INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. Octubre 25 de 2024

Señor (a)
DANIELA CRUZ RAMIREZ
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ZELTA DE COLOMBIA SAS
CL 52 G SUR # 32 93 BRR SAN VICENTE FERRER
GREZCOLSAS@GMAIL.COM

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación 026 de 2024 - Contrato No. 033 de 2024.

Respetado Señor (a) **DANIELA CRUZ RAMIREZ,** Representante Legal de la firma **GRUPO EMPRESARIAL ZELTA DE COLOMBIA SAS:**

Me permito informarle que el **COBOG**, aceptó su oferta presentada el día 21 de octubre de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 026 de 2024**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 026 de 2024** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>No. 033 de 2024.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>GRUPO EMPRESARIAL ZELTA DE COLOMBIA SAS.
NIT. 901.505.865-0</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
DANIELA CRUZ RAMIREZ
Identificación: C.C 1.110.586.502 expedida en Ibagué.</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: CL 52 G SUR # 32 93 BRR SAN VICENTE FERRER</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3183806893</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: GREZCOLSAS@GMAIL.COM</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el suministro de elementos de dotación de uniformes para las personas privadas de la libertad de la actividad productiva asadero del Complejo Carcelario y Penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Con cargo al contrato adjudicado se solicita la entrega de los siguientes elementos:
Las partes relacionadas en el presente contrato, concuerdan de forma libre y voluntaria, con el fin de realizar una adecuada prestación del objeto contractual, modificar las cantidades quedando de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT REQ</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Chaqueta color gris en drill orión con cinta reflectiva gris de 1", bordado en espalda color blanco 28 x 12 cm con el nombre de "asadero COBOG", 2 bolsillos inferiores con tapas, con cremallera de 75 cm a tono de la tela no inflamable desde la talla s a la talla xxl.</td><td>UNIDAD</td><td>31</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2	pantalón en drill orión tipo jean gris, con bolsillos a los lados, cremallera de 15 cm a tono de tela, botón a tono, 2 bolsillos tipo parche en parte trasera, bordado sobre bolsillo derecho en color blanco 10 x 4 cm con el nombre de "asadero COBOG" no inflamable desde la talla s a la talla xxl..	UNIDAD	31
	3	Cachucha color blacna cinco paneles elaborada en tela antifluido, parte frontal con espuma interna, vicera inderfomable con dos costuras boton forrado en la parte superior tira elaborada en la misma tela y trabilla en la parte trasera para ajustar tamaño, sesgo interno para recubrir costuras, tira interna forrada para obsorcion de sudor.	UNIDAD	30
	4	Filipina: material principal anti fluido, de color blanco, con bolsillo en manga derecha para termómetro, botones al color de la tela sin que se vean, cuello de la filipina con borde negro al igual que los puños, bordado en pecho color negro "ASADERO COBOG" 14 x 6 cm, talla s a la talla xxl.	UNIDAD	40
	5	Pantalón de caucho: material anti fluido de color blanco, cintura encauchada, talla s a la talla xxl.	UNIDAD	41
	6	Cofia de tiras: material anti fluido, de color blanco, con bordado en la frente de 14 x 6 cm color negro.	UNIDAD	33
	7	Camiseta en 100 % de algodón, cuello redonda, manga corta de color blanco	UNIDAD	40
	8	Camiseta en 100 % de algodón, cuello redonda, manga larga de color blanco	UNIDAD	40
	9	Zapato tipo bota tráfico pesado sin punta de acero suelas en porioletano para un excelente agarre desde la talla 38 hasta la 43 nacional.	PAR	35

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los oferentes **deben presentar ficha técnica y muestra** del ítem No. 1 (Chaqueta color gris en drill orión) en la cual se describan las especificaciones técnicas requeridas de manera clara y detallada.

Los oferentes **deben presentar ficha técnica y muestra** del ítem No. 2 (pantalón en drill orión) en la cual se describan las especificaciones técnicas requeridas de manera clara y detallada.

Los oferentes **deben presentar ficha técnica y muestra** del ítem No. 4 (filipina) en la cual se describan las especificaciones técnicas requeridas de manera clara y detallada.

Los oferentes **deben presentar ficha técnica y muestra** del ítem No. 6 (Cofia de tiras) en la cual se describan las especificaciones técnicas requeridas de manera clara y detallada.

Las cantidades de las correspondientes tallas de los ítems se acordarán con el oferente una vez se adjudique el presente proceso contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Chaqueta color gris en drill orión con cinta reflectiva gris de 1", bordado en espalda color blanco 28 x 12 cm con el nombre de "asadero COBOG", 2 bolsillos inferiores con tapas, con cremallera de 75 cm a tono de la tela no inflamable desde la talla s a la talla xxl.
2	pantalón en drill orión tipo jean gris, con bolsillos a los lados, cremallera de 15 cm a tono de tela, botón a tono, 2 bolsillos tipo parche en parte trasera, bordado sobre bolsillo derecho en color blanco 10 x 4 cm con el nombre de "asadero COBOG" no inflamable desde la talla s a la talla xxl..

	3	Cachucha color blacna cinco paneles elaborada en tela antifluido, parte frontal con espuma interna, vicera inderfomable con dos costuras boton forrado en la parte superior tira elaborada en la misma tela y trabilla en la parte trasera para ajustar tamaño, sesgo interno para recubrir costuras, tira interna forrada para obsorcion de sudor.
	4	Filipina: material principal anti fluido, de color blanco, con bolsillo en manga derecha para termómetro, botones al color de la tela sin que se vean, cuello de la filipina con borde negro al igual que los puños, bordado en pecho color negro "ASADERO COBOG" 14 x 6 cm, talla s a la talla xxl.
	5	Pantalón de caucho: material anti fluido de color blanco, cintura encauchada, talla s a la talla xxl.
	6	Cofia de tiras: material anti fluido, de color blanco, con bordado en la frente de 14 x 6 cm color negro.
	7	Camiseta en 100 % de algodón, cuello redonda, manga corta de color blanco
	8	Camiseta en 100 % de algodón, cuello redonda, manga larga de color blanco
	9	Zapato tipo bota tráfico pesado sin punta de acero suelas en porioletano para un excelente agarre desde la talla 38 hasta la 43 nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el COBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. h) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.	
OBLIGACIONES DEL COBOG	El COBOG se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de los estudios previos. c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los	

<table>
<tr><td></td><td>términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta de treinta (30) días hábiles, conforme a la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la Oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., en el Almacén General del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG ubicado en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.995.200) M/CTE. EXCLUIDO IVA, Se tendrá en cuenta los precios registrados en el anexo 02 oferta económica "precios unitarios ofertados" Inv. No. 026 de 2024, el cual hace parte del comunicado de aceptación.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>UNIDAD</th><th>MARCA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Chaqueta color gris en drill orión con cinta reflectiva gris de 1", bordado en espalda color blanco 28 x 12 cm con el nombre de "asadero COBOG", 2 bolsillos inferiores con tapas, con cremallera de 75 cm a tono de la tela no inflamable desde la talla s a la talla xxl.</td><td>31</td><td>UNIDAD</td><td>DISEÑO ESTRATÉGICO</td><td>$ 70.100</td><td>$ 2.173.100</td></tr>
<tr><td>2</td><td>pantalón en drill orión tipo jean gris, con bolsillos a los lados, cremallera de 15 cm a tono de tela, botón a tono, 2 bolsillos tipo parche en parte trasera, bordado sobre bolsillo derecho en color blanco 10 x 4 cm con el nombre de "asadero COBOG" no inflamable desde la talla s a la talla xxl..</td><td>31</td><td>UNIDAD</td><td>DISEÑO ESTRATÉGICO</td><td>$ 62.800</td><td>$ 1.946.800</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cachucha color blacna cinco paneles elaborada en tela antifluido, parte frontal con espuma interna, vicera inderfomable con dos costuras boton forrado en la parte superior tira elaborada en la misma tela y trabilla en la parte trasera para ajustar tamaño, sesgo interno para recubrir costuras, tira interna forrada para obsorcion de sudor.</td><td>30</td><td>UNIDAD</td><td>GENERICO</td><td>$ 15.300</td><td>$ 459.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Filipina: material principal anti fluido, de color blanco, con bolsillo en manga derecha para termómetro, botones al color de la tela sin que se vean, cuello de la filipina con borde</td><td>40</td><td>UNIDAD</td><td>DISEÑO ESTRATÉGICO</td><td>$ 54.900</td><td>$ 2.196.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	negro al igual que los puños, bordado en pecho color negro "ASADERO COBOG" 14 x 6 cm, talla s a la talla xxl.					
5	Pantalón de caucho: material anti fluido de color blanco, cintura encauchada, talla s a la talla xxl.	41	UNIDAD	GENERICO	$ 31.400	$ 1.287.400
6	Cofia de tiras: material anti fluido, de color blanco, con bordado en la frente de 14 x 6 cm color negro.	33	UNIDAD	DISEÑO ESTRATÉGICO	$ 13.300	$ 438.900
7	Camiseta en 100 % de algodón, cuello redonda, manga corta de color blanco	40	UNIDAD	GENERICO	$ 15.400	$ 616.000
8	Camiseta en 100 % de algodón, cuello redonda, manga larga de color blanco	40	UNIDAD	GENERICO	$ 22.000	$ 880.000
9	Zapato tipo bota tráfico pesado sin punta de acero suelas en porioletano para un excelente agarre desde la talla 38 hasta la 43 nacional.	35	PAR	ALPACA	$ 142.800	$ 4.998.000
TOTAL						**$ 14.995.200**

FORMA DE PAGO:

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor**.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta,

<table>
<tr><td></td><td>Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. 2024IE0199602 de fecha (08-10-2024), suscrito por la (funcionaria responsable de contabilidad), los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>Contratar el suministro de elementos de dotación de uniformes para las personas privadas de la libertad de la actividad productiva asadero del Complejo Carcelario y Penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG.</td><td>IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</td><td>Retención en la fuente renta por compras.

Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica).

Retención en la fuente de IVA (No aplica).</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Ahorros No 166370301870 a nombre de: GRUPO EMPRESARIAL ZELTA DECOLOMBIA SAS con NIT 901.505.865-0 del Banco Davivienda.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 12224 de fecha 01 de octubre de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 113 ASA ASADERO-EPC PICOTA BOGOTA-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO: PRENDA DE VESTIR A-05-01-01-002-008, CUERO Y PRODUCTO DE CUERO: CALZADO A-05-01-01-002-009, FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (OBJETO: Contratar el suministro de elementos de dotación de uniformes para las personas privadas de la libertad de la actividad productiva asadero del Complejo Carcelario y Penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG), Expedido por el responsable de Presupuesto del Complejo Carcelario y Penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG mediante oficio No. 2024IE0193773 del 01/10/2024, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá con Nit. 830.032.532-5, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:</td></tr>
</table>

	Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Garantía Calidad de los Bienes**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de la actividad productiva asadero del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL COBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL COBOG**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL COBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL COBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas,

	cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL COBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL COBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL COBOG** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG,**

Atentamente,

Mayor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
Director COBOG

Elaboró:
Dg. Santacruz R. Nicolás.
Cargo: Adquisición y compras.
Oficina: Contratación.

Revisó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 25/10/2024
Archivo\\192.168.235.2\corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2024\COMUNICADOS DE ACEPTACION 2024\033 GREZCOL S.A.S INV 026 DE 2024 DOTACION ASADERO.docx

INPEC

113-COBOG-GC-

INPEC 29-10-2024 10:50
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0213430 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO EXPEDIR RPC INV. 026 - CONT. 33 DE 2024. CON EL FIN DE CONTRATAR ADQUISICIÓN DE
OBS EXPEDIR RPC INV. 026 - CONT. 33 DE 2024. CON EL FIN DE CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PPL QUE LABORAN EN EL

2024IE0213430

Bogotá D.C.

Señor:

D.G. ARDILA RODRIGUEZ JESUS ANDREY
Responsable Presupuesto
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Ciudad.

Asunto: Expedir RPC INV. 026 - CONT. 33 de 2024. con el fin de contratar adquisición de elementos de dotación y protección para las PPL que laboran en el proyecto productivo del asadero COBOG.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la expedición de un registro presupuestal del compromiso con el siguiente detalle:

NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL ZELTA DE COLOMBIA SAS.**
NIT: 901.505.865-0
CDP: 12224 del 01 de octubre de 2024

Rubro: **A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 712.

Valor: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 9.997.200,00).

Rubro: **A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 713.

Valor: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.998.000,00).

Responsable: Dg. MOYA SIERRA DANIEL RICARDO, responsable proyecto productivo asadero COBOG.

Objeto: EXPEDIR RPC INV. 026 - CONT. 33 DE 2024. CON EL FIN DE CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y

RPC= 12224

PROTECCIÓN PARA LAS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ASADERO COBOG. RES. 003 DEL 02/01/2024; BSITEM 706, 708 y 707. GESDOC 2024IE0199616.

Cordialmente:

MAYOR OSPINO CASITILLO JAIDER ANGEL
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Ardila Rodriguez Jesus Andrey
Dragoneante
Presupuesto

Revisó:
Salinas G. Mauricio
Jefe Gestión Corporativa
Gestión Corporativa

Aprobó:
MAYOR OSPINO CASTILLO JAIDER
Director COBOG
Dirección

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjardila	JESUS ANDREY ARDILA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-29-10:55 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12224 de fecha 2024-10-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	52224	**Fecha Registro:**	2024-10-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:** COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	14.995.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:** 14.995.200,00	**Saldo x Obligar:**	**14.995.200,00**

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901505865	**Razón Social:**	GRUPO EMPRESARIAL ZELTA DE COLOMBIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	166370301870	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	85474361	**Nombre:**	JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO	**Cargo:**	DIRECTOR EPC PICOTA BOGOTA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	INV. 026 - CONT. 033 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-10-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
113ASA ASADERO- EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	Propios	26	CSF		9.997.200,00	0,00		
					Total:	9.997.200,00	0,00	9.997.200,00	9.997.200,00

113ASA ASADERO- EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						4.998.000,00	0,00		
					Total:	4.998.000,00	0,00	4.998.000,00	4.998.000,00

Objeto:	EXPEDIR RPC INV. 026 - CONT. 33 DE 2024. CON EL FIN DE CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ASADERO COBOG. RES. 003 DEL 02/01/2024; BSITEM 706, 708 y 707. GESDOC 2024IE0199

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2024-12-31	14.995.200,00	14.995.200,00	NINGUNO